



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA**

CONSIDERANDO:

Que, en base a las atribuciones y facultades contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras normas, el uno de octubre del año dos mil dieciocho, suscribí la resolución de inicio y lineamientos para la negociación del contrato de explotación de áridos y pétreos dentro de la concesión minera "Colibrí 5".

Que es necesario puntualizar varios parámetros que se deben considerar dentro de la negociación mencionada.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve expedir la siguiente:

**RESOLUCION AMPLIATORIA A LA RESOLUCION DE INICIO Y LINEAMIENTOS
GENERALES PARA LA NEGOCIACION DEL CONTRATO DE EXPLOTACION DE
ÁRIDOS Y PETREOS DENTRO DE LA CONCESION MINERA "COLIBRÍ 5"**

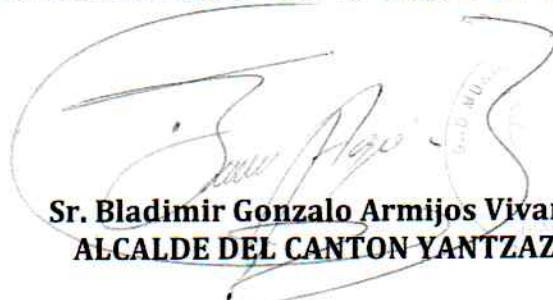
Artículo Uno.- La fecha de inicio de negociaciones será aquella en la que en forma efectiva se den inicio, es decir a partir de la fecha en que se realice la primera reunión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y la empresa minera Lundin Gold S.A.

Artículo Dos.- De conformidad a lo determinado en el Art. 18 del Reglamento a la Ordenanza Sustitutiva de Áridos y Pétreos del cantón Yantzaza, si se requiriere un tiempo adicional para culminar las negociaciones del contrato de explotación, este se considerará a partir del inicio expresado en el artículo anterior.

Artículo Tres.- En lo demás se estará a lo dispuesto en la resolución que por este documento se lo amplía.

Artículo Cuatro.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Es dada, en la ciudad de Yantzaza, el ocho de octubre del año dos mil dieciocho.


**Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA**

*Recibido 17-12-2018
164102*

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE YANTZAZA
RECURSOS
TECNOLÓGICOS**